

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323458197**

**VENTAS ERIC ENCINA E.I.R.L.
77.804.712-8**

**VENTAS AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS
EXPENDEDORAS.**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados de máquinas de Snack**

SANTIAGO, 27/11/2023

RES. EX. N° 77323124009 /

VISTOS: La presentación de fecha 18 octubre de 2023 efectuada por el mandatario [REDACTED] Rut: [REDACTED] cuyo representante legal don [REDACTED], RUT [REDACTED] en representación de VENTAS ERIC ENCINA E.I.R.L, RUT. 77.804.712-8, domiciliados en [REDACTED] en la que solicita autorización para operar máquinas expendedoras automática de Snack marca TCN, modelo D720-10 respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas de \$100 y \$500 sin capacidad de dar vuelto y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

Las maquinas serán utilizadas en Av. Vicuña Mackenna 563, Piso 1 Santiago

SERIE MODELO COMUNA N°SELLO N° FISCAL
2023-04-13-253-yyc01 D720-10 SANTIAGO 36678 77269

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N º 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: 1º Que, la máquina expendedora automática de Snack marca TCN, modelo D720-10 ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°298 de fecha 30 enero 2018 de la Dirección Nacional, Subdirección de Asistencia al contribuyente, del Departamento de operaciones Respectivamente.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las RES.EX. N°298 de fecha 30 enero 2018, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a VENTAS ERIC ENCINA E.I.R.L., RUT. N° 77.804.712-8, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora de Snack, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las RES.EX. N° RES.EX. N°298 de fecha 30 enero 2018, ambas de la Dirección Nacional, de la Subdirección de Asistencia al contribuyente, del Departamento de atención y asistencia de contribuyentes. Respectivamente.

El Departamento de Asistencia de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las RES.EX. N°298 de fecha 30 enero 2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

Esta resolución deja sin efecto Resolución Exenta N° 7732312887 de fecha 21/20/2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VENTAS ERIC ENCINA E.I.R.L.

DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTES XV D.R.M.S. ORIENTE.

UNIDAD DE LA FLORIDA - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos).

EXPEDIENTE.

BMA/AGP/jff.